



Consulta pública de Comité Mixto de ESMA, EBA (European Central Bank) y EIOPA (European Insurance and Occupational Authority), en conjunto, las European Supervisory Authorities (ESAs) sobre un apéndice de los proyectos de Normas Técnicas de Ejecución de los cuadros de correspondencias de las evaluaciones de crédito que realizan las *External Credit Assessment Institutions* (ECAIs). (Addendum to consultation on draft Implementing Technical Standards on the mapping of ECAIs' credit assessment.)

Enlace al documento: [Addendum to consultation on draft Implementing Technical Standards on the mapping of ECAIs' credit assessment.](#)

1. A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Agencias de Rating.
- Entidades Financieras.
- Autoridades Competentes.
- Participantes en los mercados en general.

2.- Nota Informativa

El Comité Mixto de las tres ESAs (ESMA, EBA y EIOPA) ha publicado, con fecha 30 de octubre, un apéndice a la consulta conjunta de 5 de febrero sobre los proyectos de Normas Técnicas de Implementación de los cuadros de correspondencia de las evaluaciones de crédito que realizan las Agencias de Calificación Externa de Crédito o *External Credit Assessment Institutions* (ECAIs).

Los cuadros de correspondencia pretenden determinar la correspondencia entre un determinado nivel de calidad crediticia y las pertinentes evaluaciones crediticias de una Agencia de Calificación Externa de Crédito (*External Credit Assessment Institutions* (ECAIs)). El artículo 136.1 del Reglamento 575/2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las firmas de inversión establece que las Normas Técnicas de Implementación deberán, en relación con todas las ECAIs, determinar a qué nivel de calidad crediticia de los que se establecen en la sección 2 (ponderaciones del riesgo) del capítulo 2 (método estándar) del Reglamento, corresponderán las pertinentes evaluaciones crediticias de cada ECAI. Tales determinaciones serán objetivas y coherentes.

Este apéndice a la consulta anterior proporciona más detalles sobre la aplicación de las normas propuestas en el proyecto de Normas Técnicas de Ejecución: en

concreto, amplía parte del texto explicativo de la consulta sobre los aspectos a considerar para realizar la correspondencia de las evaluaciones de crédito, y concreta la pregunta nº 5 sobre la definición de fallido y la pregunta nº 11 sobre los índices a corto y largo plazo. La consulta debe ser considerada como una extensión del periodo de consulta que se vuelve a abrir desde el 30 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2014 en el fin de recoger comentarios adicionales.

El documento a consulta en su anexo 1 sustituye una tabla que ya existía en el documento anterior por otra nueva sobre las correspondencias de la calidad crediticia de los índices a largo plazo.

El documento a consulta incluye en su anexo 2 los cuadros de correspondencia de todas las ECAI relevantes. Las asignaciones propuestas establecen el nivel de capital que las instituciones financieras deben mantener con el fin de garantizar la seguridad y solidez del sistema financiero de la UE.

Estos cuadros de correspondencia están basados en la cantidad de información objetiva disponible para cada ECAI teniendo en cuenta el comportamiento de sus calificaciones crediticias y, por lo tanto, reflejan la capacidad pasada de una ECAI de anticipar acontecimientos negativos que afecten a la capacidad crediticia de una institución calificada. En aquellos casos en los que únicamente un pequeño número de calificaciones crediticias están disponibles, las correspondencias se han basado en fuentes alternativas de información y, cuando no ha dispuesto de información relevante, la correspondencia se ha realizado aplicando un cierto grado de prudencia.

Solicitud de comentarios

El período de consultas se reabre desde el 30 de octubre hasta el **30 de noviembre de 2014**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de ESMA (www.esma.europa.eu) en la sección “ESMA work” bajo el encabezamiento “consultations”.

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Edison nº 4
28006 Madrid

Documentosinternacional@cnmv.es